



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Al no haberse presentado alegaciones se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de 15 de marzo de 2024, correspondiente a la aprobación de las modificaciones presupuestarias 3 y 6 del año 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dichas modificaciones del presupuesto resumida por capítulos.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2024. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr. Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
4300 21500	Mobiliario bar y otros	0,00	4.269,00	4.269,00
			Total	4.269,00

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
55200			Derechos de superficie con contraprestación	161.000,00	165.269,00
				Total ingresos	165.269,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2024. SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr. Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
4300 62200		15.000,00	18.500,00	33.500,00
			Total	33.500,00

SUPLEMENTOS DE CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros	
Cap.	Art.	Conc.			
87100				18.500,00	
				Total ingresos	18.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3, de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cogollos, a 30 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,
Félix Tejero Masa